



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 66

"Por el cual se adopta la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Industrial contenido en los Acuerdos Académicos N° 067 y 091 de 2010"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de dicha autonomía consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, a través de su Artículo 28, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en consonancia con lo anterior, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispuso como facultad de las universidades, el darse su propia organización administrativa, financiera y académica, sin dejar atrás que aparte de dicha atribución normativa, la mencionada ley estableció como objetivo de la Educación Superior y sus instituciones, la de *"Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"*.

Que en ese orden, la autonomía universitaria confiere a las universidades la potestad para reestructurar sus planes de estudio, reorientar sus políticas y redefinir sus estrategias para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Que el Decreto N° 1295 de 2010 reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, siendo compilado con posterioridad en el Capítulo 2, del Título 3, Parte 2, del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que a través del Decreto N° 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, determinó sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector Educación"*

Que mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI (2008), se estableció en el numeral 2.3.1 sobre Desarrollo de la Formación Integral y la Cultura Ciudadana, *"Desarrollar un currículo académico articulado a la promoción de la acción social desde la formación integral de los estudiantes de la Universidad del Magdalena y desde los primeros estadios de la formación universitaria hasta la culminación de la misma."*

Que a través de Acuerdo Académico N° 16 de 2007, se implementó el Eje de Investigación Formativa de la Universidad del Magdalena, siendo modificado parcialmente por los Acuerdos Académicos N° 032 de 2010 y 028 de 2017.

Que por otra parte, mediante los Acuerdos Académicos N° 067 y 091 de 2010, fue modificado el Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Industrial adscrito a la Facultad de Ingeniería, con el fin de adecuarlo a las dinámicas de la educación superior y a las disposiciones institucionales.

Que a pesar de las adecuaciones realizadas mediante los Acuerdos Académicos N° 067 y 091 de 2010, que si bien permitieron el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y formación integral, la flexibilidad y el intercambio nacional e internacional con otros programas afines; no dispusieron de una estructura organizacional del Plan de estudios que permitiera orientar la realización de asignaturas por semestre académico, teniendo en cuenta el número de créditos académicos, prerrequisitos y correquisitos.

Que lo anterior, ha generado que gran parte del desarrollo curricular establecido bajo criterios de flexibilidad, no se realice de manera uniforme y continuada según la necesidad y momento pertinente en que debe cursarse, concibiendo en ciertos casos, un estancamiento en el desarrollo formativo del estudiante por desatención en los procesos académicos de formación, como también, la inexistencia de los requisitos y prerrequisitos para algunas asignaturas.

Que el Acuerdo Superior N° 04 del 2018, modificó el reglamento estudiantil, determinando el número de créditos permitidos a matricular a estudiantes regulares, en dieciocho (18) créditos semestrales.

Que los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos han evidenciado que se hace necesario flexibilizar el tope máximo de créditos establecidos para la matrícula académica en cada periodo, según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 04 del 2018.

Que con el fin de que los estudiantes culminen dentro de un término prudencial el Plan de Estudio del Programa Académico de Ingeniería Industrial, adscrito a la facultad de Ingeniería, se hace necesario concederles a estos la posibilidad de aumentar el número de créditos a matricular cada semestre, procurando el aprendizaje y el ejercicio de las competencias genéricas y específicas, en concordancia con los lineamientos y Políticas institucionales.

Que el Artículo 20 de la Ley 1188 de 2008, estableció que los programas académicos de instituciones de educación superior deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional, exhibiendo en el numeral 3 de esta disposición "El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas".

Que así mismo, el Plan de Gobierno 2016 – 2020 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora", estableció en el numeral 4 del eje de Gestión Académica "Validar un nuevo modelo de organización curricular para planificar, implementar y evaluar el currículo por competencias y sus componentes actitudinales, de formación en valores y construcción ciudadana".

Que, así las cosas, existe la necesidad de establecer un modelo organizacional más acorde de los contenidos curriculares del Plan de Estudios del Programa Académico de Ingeniería Industrial que guarde coherencia con los componentes de formación, denominación de cada asignatura y los créditos asignados previamente establecidos mediante los Acuerdos Académicos N° 067 y 091 de 2010 y así mismo, permita garantizar el logro de los objetivos académicos propuestos y fortalecer algunos componentes del plan de estudios con miras a una formación no solo integral y flexible, sino también, más estructurada mediante la semestralización de los programas académicos.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de **Ingeniería Industrial** adscrito a la **Facultad de Ingeniería**, como modelo organizacional orientado al cumplimiento de objetivos académicos para una formación integral, flexible y estructurada.

I SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Algebra Lineal	3	N/A	N/A

I SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Cálculo Diferencial	4	N/A	N/A
Dibujo de Ingeniería	2	N/A	N/A
Introducción a la Ingeniería Industrial	2	N/A	N/A
Procesos Lectores y Escriturales	2	N/A	N/A
Razonamiento y Representación Matemática	2	N/A	N/A
Catedra del Caribe	2	N/A	N/A
Vida Universitaria	2	N/A	N/A
Total Créditos Semestre I	19		

II SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Cálculo Integral	4	Cálculo Diferencial	N/A
Dibujo Industrial	2	Dibujo de Ingeniería	N/A
Expresión Oral y Argumentación	2	Procesos Lectores y Escriturales	N/A
Mecánica	4	Cálculo Diferencial	N/A
Estadística I	3	Cálculo Diferencial	N/A
Formación Humanística	2	Catedra del Caribe	N/A
Programación I	3	N/A	N/A
Total Créditos Semestre II	20		

III SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Calor y Ondas	4	Mecánica	N/A
Teoría y Filosofía del Conocimiento	2	Formación Humanística	N/A
Contabilidad General y Financiera	3	N/A	N/A
Ecuaciones Diferenciales	3	Cálculo Integral	N/A
Estadística II	3	Estadística I	N/A
Química General	5	N/A	N/A
Total Créditos Semestre III	20		

IV SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Electricidad y Magnetismo	4	Calor y Ondas	N/A
Estadística III	3	Estadística II	N/A
Ciencia y Tecnología de los Materiales	3	Química General	N/A

IV SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Estática	3	Mecánica y Cálculo Diferencial	N/A
Sistemas de Costeo de Operaciones	2	Contabilidad General y Financiera	N/A
Termodinámica	3	Calor y Ondas	N/A
Total Créditos Semestre IV	18		

V SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Resistencia de Materiales	4	Estática	N/A
Procesos Industriales	4	Termodinámica; Ciencia de los Materiales	N/A
Análisis de Procesos	3	Estadística II	N/A
Investigación de Operaciones I	3	Álgebra Lineal	N/A
Seminario taller teórico práctico I	2	Teoría y Filosofía del Conocimiento	N/A
Microeconomía	4	Sistemas de Costeo de Operaciones	N/A
Total Créditos Semestre V	20		

VI SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Gestión de Personal	3	50% de los créditos aprobados	N/A
Diseño de Operaciones	3	Análisis de Procesos	N/A
Ingeniería Económica	3	Microeconomía	N/A
Investigación de Operaciones II	3	Investigación de Operaciones I	N/A
Metodología de la Investigación	2	Seminario taller teórico práctico I	N/A
Teoría de las Organizaciones y la Administración	3	50% de los créditos aprobados	N/A
Total Créditos Semestre VI	17		

VII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Finanzas y Presupuesto	3	Ingeniería Económica	N/A

VII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Gerencia de Operaciones	3	Diseño de Operaciones	N/A
Gestión de Proyectos	3	Ingeniería Económica	Finanzas y Presupuesto
Marketing	3	Microeconomía	N/A
Emprendimiento y Creación de Empresas	3	Teoría de las Organizaciones y la Administración	N/A
Seminario Taller Teórico Práctico II	2	Seminario Taller Teórico Práctico I	N/A
Control Estadístico de Procesos	3	Estadística III	N/A
Total Créditos Semestre VII	20		

VIII SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Sistemas de gestión de la Calidad	3	Teorías de Las Organizaciones y la Administración	N/A
Diseño y Distribución de Plantas	3	Gerencia de Operaciones	N/A
Seminario Taller Teórico Práctico III	2	Seminario Taller Teórico Práctico II	N/A
Simulación de Operaciones	3	investigación de Operaciones II	N/A
Salud Ocupacional	3	Gestión de Personal	N/A
Optativa I	3	Según la línea	N/A
Optativa II	3	Según la línea	N/A
Total Créditos Semestre VIII	20		

IX SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Ética Profesional	2	Gestión de Proyectos	N/A
Pensamiento de sistemas	2	Simulación de operaciones	N/A
Gestión Logística	3	Diseño y Distribución de Plantas	N/A
Producción más Limpia	2	Salud Ocupacional	N/A
Diseño y desarrollo de productos	3	Marketing	N/A
Curso Optativo III	3	N/A	N/A
Curso Optativo IV	3	N/A	N/A
Total Créditos Semestre VIII	18		

PARÁGRAFO: En **X Semestre** el estudiante desarrolla su opción de grado según lo estipulado en el Acuerdo Académico N° 041 de 2017, el cual establece las modalidades de trabajo de grado a las que pueden acceder los estudiantes de los programas de pregrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El estudiante del Programa Académico de Ingeniería Industrial adscrito a la Facultad de Ingeniería, que ostente tal calidad durante su permanencia en la Universidad, podrá matricular hasta veinte (20) créditos semestrales, siempre y cuando esté cursando el presente plan de estudio.

ARTÍCULO TERCERO. El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



PABLO VERA SALAZAR
Rector.



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General.